



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0194-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0194-2021-R-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2021-CONCYTEC-P, 043-2021-CONCYTEC-P, 052-2021-CONCYTEC-P se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el programa: “Doctorado en Ciencias e ingeniería Biológicas”, “Programa de Maestría en Nutrición” y “Doctorado en Ciencia Animal”, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 647,559.00 soles (seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 0509-2021, 0564-2021 y 0649-2021, a fin de ejecutar el Convenio N° 177-2015-FONDECYT con Unidad Operativa 04.100.15.00 y líneas, Convenios N° 183-2015-FONDECYT con Unidad Operativa 04.100.19.00 y líneas y el Convenio N° 178-2015-FONDECYT con Unidad Operativa 04.100.17.00 y líneas, mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 647,559.00 soles (seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0194-2021-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	647,559
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	647,559
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	647,559
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	647,559
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	647,559
	Total Ingresos	647,559

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PROYECTO : 3000729 Capacidades para la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas
ACTIVIDAD : 5005285 Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades
FINALIDAD : 0138052 Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,235
2.3	BIENES Y SERVICIOS	70,649
2.5	OTROS GASTOS	560,675
	Total, gastos Corrientes	647,559



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0194-2021-R-UNALM

-3-

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	647,559
2.5 OTROS GASTOS	560,675
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,649
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,235
Total, Actividad	647,559
Total, Pliego:	<u>647,559</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,OPL,PPTO,UC,UA